

Madrid, 25 de junio de 2025

GENERAL DE GALERIAS COMERCIALES, S.A. (la "**Sociedad**"), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, la Sociedad, por medio de la presente, publica lo siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en su sesión celebrada en primera convocatoria el día 24 de junio de 2025, adoptó por unanimidad de los accionistas, presentes o representados, que representan el 99,90% del capital social, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las cuentas anuales y el informe de gestión de General de Galerías Comerciales, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024, conforme fueron formuladas por el Consejo de Administración en su reunión del día 31 de marzo de 2025.

SEGUNDO.- Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de General de Galerías Comerciales, S.A., en el ejercicio de sus funciones, durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.

TERCERO.- Aprobar la aplicación del resultado que se detalla a continuación:

Base de reparto:

Beneficio del ejercicio 2024: 126.948.189,25 euros

Distribución:

A reservas voluntarias: 109.582.845,42 euros

A reservas de capitalización: 17.365.343,83 euros

CUARTO.- Se acuerda fijar para el ejercicio 2025 una retribución fija anual para los consejeros que consistirá en:

- a) Una asignación fija para el Consejero Delegado, en su condición de tal, de un importe bruto anual de QUINIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (525.000,00.-

€), pagaderos en 14 pagas, 12 mensuales y 2 extraordinarias a finales de cada semestre, siéndole de aplicación las retenciones que legalmente se establezcan.

- b) Una asignación fija para los consejeros que no tengan funciones ejecutivas, de un importe bruto anual de VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (26.250,00.- €), pagaderos en 14 pagas, 12 mensuales y 2 extraordinarias a finales de cada semestre, siéndole de aplicación las retenciones que legalmente se establezcan.
- c) Una asignación fija para los consejeros que tengan funciones ejecutivas de un importe bruto anual de QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS (15.225,00.- €), pagaderos en 14 pagas, 12 mensuales y 2 extraordinarias a finales de cada semestre, siéndole de aplicación las retenciones que legalmente se establezcan.

Asimismo, los Consejeros que realizan funciones ejecutivas en la Sociedad, recibirán una retribución bruta anual de SETENTA MIL EUROS (70.000,00.- €), pagaderos en 14 pagas, 12 mensuales y 2 extraordinarias a finales de cada semestre, siéndole de aplicación las retenciones que legalmente se establezcan.

Mientras la Junta General no fije la retribución aplicable al ejercicio 2026, se aplicará mensualmente la última retribución acordada. Las retribuciones así percibidas serán regularizadas, al alza o a la baja, dentro de los cinco (5) primeros días del mes natural siguiente a aquél en el que la Junta General apruebe la retribución correspondiente al ejercicio 2026.

QUINTO.- Nombrar por el período de tres años, correspondiente a los ejercicios sociales comprendidos entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2027, como Auditor de Cuentas de esta Sociedad, para la realización de los trabajos de auditoría de cuentas a los que se refiere el artículo 263 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, a la siguiente firma auditora: BAKER TILLY AUDALIA AUDITORES, S.L., domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 91, 5ª planta, con N.I.F. B-78.048.097, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 27.059, Folio 191, Hoja M-279.938 de la Sección 8ª del Libro de Sociedades. Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0200.

Delegar en el Presidente del Consejo de Administración la negociación de los honorarios del auditor y demás condiciones de su contrato, y recabar la aceptación del mismo.

SEXTO.- Delegación de facultades. Facultar al Consejero Delegado D. TOMAS OLIVO LOPEZ y a D. GINES ROS OLIVO, para que, indistintamente cualquiera de ellos, actuando en nombre y representación de la Sociedad, pueda:

1.- Ejecutar los presentes acuerdos.

2.- Suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para implementar y ejecutar los acuerdos adoptados, incluyendo escrituras de aclaración, rectificación, y cualesquiera otras que sean necesarias;

3.- Llevar a cabo cuantos actos o gestiones ante registros y organismos públicos o privados sean convenientes o necesarios según la Ley, para ejecutar, inscribir o comunicar estos acuerdos o sus consecuencias.

La información comunicada ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad del emisor y sus administradores.

Atentamente,

General de Galerías Comerciales, S.A.

D. Tomás Olivo López

Presidente del Consejo de Administración